

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cali, 12 de noviembre de 2021, A Despacho de la señora Juez el presente asunto, con la petición allegada el 8 de noviembre de 2021, a las 3:47 p.m., por la señora Yenni Lorena Tejada, a través del cual solicita explicación sobre el pago de los títulos del mes de octubre. **Sírvase Proveer.**

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**  
**Secretario**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**DESPACHO COMISORIO - PROCESO DE ALIMENTOS**  
**RADICACION No. 540013110001-2011-00252-00**

**AUTO Nro.1779**

De conformidad al informe secretarial que antecede, se tiene que la señora Yenni Lorena Tejada, allega petición, mediante la cual solicita explicación de los títulos del mes de octubre, los cuales no fueron consignados.

De la revisión del proceso de la referencia, se evidencia que mediante despacho comisario No 03, que data de 24 de febrero de 2016, el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta nos comisionó para se consigne en la cuenta de este estrado judicial la cuota alimentaria correspondiente al menor Jhonathan David Uribe Tejada, representado por su madre Yenny Lorena Tejada, y se proceda con la entregada de los títulos que se depositen.

Atendiendo la comisión impartida por el referido despacho, el día 2 de marzo de 2016, se auxilió dicha comisión y se procedió a informar al comitente el número de cuenta de este estrado judicial.

Ahora bien, de la revisión de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que los títulos se venían consignando de manera continua desde el 9 de diciembre de 2016, y el último título depositado corresponde a 11 de octubre de 2021, por valor de \$47.251, sin que hasta la fecha se hayan allegado otros descuentos, por tanto previo a dar respuesta a la peticionaria, se procederá a oficiar al Juzgado primero de Familia de Cúcuta para que informe si la cuota fijada y la orden de descuento en el proceso 5400 1311 0001 2011 00252 00 aún continúan vigentes.

Así mismo se oficiará al pagador del Ejército Nacional para que informe el motivo por el cual no efectuó los descuentos del salario que devenga el demandado Alberto Uribe Castro correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de octubre y noviembre de 2021, a favor del menor Jhonatan David Uribe Tejada, representado por su madre Yenni Lorena Tejada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

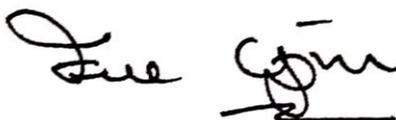
**1º** Incorporar al expediente digital el memorial allegado por la señora Yenny Lorena Tejada.

**2º** Oficiar al Juzgado Primero de Familia de Cúcuta para que informe si la cuota fijada y la orden de descuento en el proceso 5400 1311 0001 2011 00252 00 aún continúan vigentes. Remítase copia del presente auto

**3º** Oficiar al pagador del Ejército Nacional para que informe el motivo por el cual no efectuó los descuentos del salario que devenga el demandado Alberto Uribe Castro correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de octubre y noviembre de 2021, a favor del menor Jhonatan David Uribe Tejada, representado por su madre Yenni Lorena Tejada

**4º** Comuníquese lo resuelto a la peticionaria y remítase copia del presente auto al correo electrónico [loredeulabarry@gmail.com](mailto:loredeulabarry@gmail.com).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ  
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

EYCA Publicado en estados electrónicos # 183 de 16/11/2021